

Huancavelica, 15 de febrero de 2023

OFICIO N° 61 -2023- MIDIS/PNCM/UT-HUANCAVELICA

Señor:

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Huancavelica

Presente. -

Asunto: Caso N° 0005-2023-CTVC/HVC,

Referencia: OFICIO N° 0001-2023 CTVC/HUANCAVELICA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 13 de enero del 2023, la Unidad Territorial de Huancavelica, recibió la Alerta registrada, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité "SAN ROQUE.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "San Roque", del Servicio de Cuidado Diurno reconocido con Convenio de Cooperación N° 07-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, de la Unidad Territorial Huancavelica. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera presencial y virtual ininterrumpida a 55 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente, respecto al Caso N° 0005-2023-CTVC/HVC.

1. PROGRAMA NO CUMPLE CON PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE PROVEEDOR.

De manera anónima, un ciudadano, realizó una denuncia al proceso de selección del contratista para el acondicionamiento de local del servicio de cuidado diurno, del Servicio Alimentario "San Roque 11", del Comité de Gestión "San Roque". según la Resolución Administrativa N° 000530-2022-MIDIS/PNCM- UA, en donde mencionan "... que aproximadamente el mes de mayo del 2022 se ha contado con un presupuesto de si 94, 0000 (Noventa y cuatro Mil con 001100 soles), para acondicionamiento del Servicio Alimentario; sin embargo, a la fecha 08/01/2023, aparentemente no se cumplió con levantar las observaciones, pero se habría realizado el pago con normalidad al proveedor quién realizo el servicio, es por ello, que actualmente el local se encuentra en mal estado por lo que no se podría dar el servicio a los usuarios del programa.

Asimismo, resalta, que dicho local del Servicio Alimentario se encuentra ubicado en el domicilio de la Presidenta del Comité de Gestión Sra. Sara Faris Arquiñiva Medina".

De las indagaciones realizadas por el Equipo Técnico Regional del Comité y de la información recabada sobre el caso en mención, hacemos notar los siguiente:

Con fecha 08/01/2023, el Equipo Técnico del Comité recaba fotografías en donde se pondría en evidencia que a la fecha aún persiste observaciones en el local del Servicio Alimentario "San Roque II" del Comité de Gestión "San Roque". (Ver anexo 02).

Al respecto, se tiene que según el Informe N° 032-2023/JRCHO del profesional en Infraestructura de la UTH detalla que el local se encuentra en observaciones según acta y sin condiciones para que se atienda en el Servicio Alimentario según la RDE N° 0528-2022-MIDIS/PNCM-DE.

Medida correctiva:

- **Exhortar al proveedor a levantar las Observaciones y tomar las acciones correspondientes según normativa (RDE N° 0528-2022-MIDIS/PNCM-DE, Aplicar Cláusula de Garantía del Contratista y otras vigente).**
- **Con carta N° 101-2023-MIDIS/PNCM/JUT HUANCVELICA se exhorta al presidente del C.G. a hacer uso de la Cláusula de garantía establecido en el contrato.**

Medida Preventiva:

- Sociabilizar periódicamente a los Comités de Gestión y responsables de los procesos de mantenimiento de las normativas y sus consecuencias legales de sus incumplimientos. Actores comunales sobre las normas legales vigentes.
- Contar con un cuaderno de registros de ocurrencia durante el proceso de ejecución del mantenimiento y Realizar el seguimiento respectivo las jornadas diarias conjuntamente con integrantes del Comité de Gestión a fin que se cumpla con todas las actividades.

CONCLUSION:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica del Caso N° 0005-2023-CTVC/HVC, se precisa:

Los puntos críticos 01 se consideran **FUNDADO**, en coherencia con el Informe N° 032-2023/JRCHO.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancavelica, 16 de febrero de 2023.

CARTA N° 101 -2023-MIDIS/PNCM/JUT HUANCAVELICA

Señor(a):

Sara Faris Arquíñiva Medina
Presidente de C.G. SAN ROQUE

Presente.-

Asunto : Se solicita al proveedor que subsane las observaciones utilizando la garantía.

Referencia: CARTA N° 039-2023/JRCHQ


De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional Cuna Más - PNCM de la Unidad Territorial de Huancavelica y a la vez manifestarle lo siguiente:

Se remite para que el proveedor subsane las observaciones utilizando la garantía que está establecido en el contrato, debido a las evidencias que existe deficiencias en las actividades señaladas en el acta de observación del manteniendo menor S.A. N° 1877 SAN ROQUE II del C.G. SAN ROQUE; su atención en la brevedad posible.

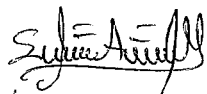
Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente.


Lic. Juana Lizana Huaira
Coordinadora de la Unidad Territorial Huancavelica
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS
CUNA MAS

RECIBIDO

23.02 - 2023.



43349082 -

Huancavelica, 08 de febrero de 2023

CARTA N° 039-2023/JRCHQ

Señor(a)

LIC. JUANA LIZANA HUAIRA

Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica - Programa Nacional Cuna Más – MIDIS

Asunto : REMITO INFORME SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA

Referencia : a) INFORME N° 032-2023/JRCHQ
b) CARTA N°043-203-MIDIS/PNCM/JUT HUANCAVELICA
c) OFICIO N°001-2023-MIDIS/PNCM/JUT-HUANCAVELICA
d) CASO N°0005-2023-CTVC/HVCA

Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en relación a la Orden de Servicio N°0000110 – 2023, con la finalidad de manifestar lo siguiente: se remite el **REMITO INFORME SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA**, habiendo realizado la visita in situ en al que se evidencio que existe deficiencias en las actividades señaladas en el acta de observación del mantenimiento del SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA, por lo no se puede presumir que no se levantaron las observación, pues existen acta de termino con fecha 10 de agosto del 2022, estos pueden defectos pudieron ser presentados por diferentes fenómenos ya sean climatológicos y otros.

Por otro lado, conforme al contrato firmado por el contratista CONTRATISTA TRIPLE J CHAVEZ EIRL y el CG SAN ROQUE, podemos recomendar que de acuerdo a la CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS, se solicite la garantía conforme a la cláusula, puesto que el acta de termino se firmó el 10 de agosto del 2022.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

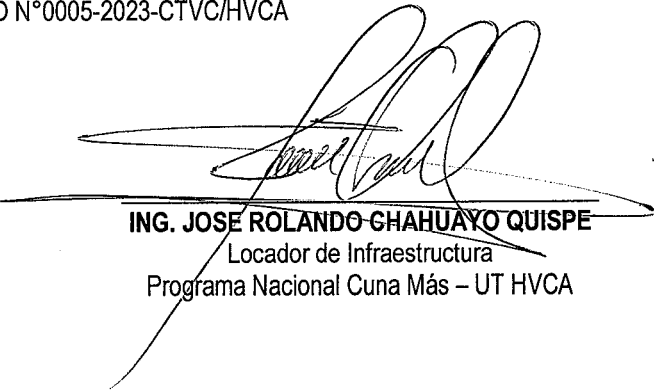
Adjunto:

- ☐ INFORME N° 032-2023/JRCHQ
- ☐ CARTA N°043-203-MIDIS/PNCM/JUT HUANCAVELICA
- ☐ OFICIO N°001-2023-MIDIS/PNCM/JUT-HUANCAVELICA
- ☐ CASO N°0005-2023-CTVC/HVCA

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
U.T. HUANCAVELICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

08 FEB. 2023

Registro N° 07HU 420
Hora: Firma: *AL*


ING. JOSE ROLANDO CHAHUAYO QUISPE
Locador de Infraestructura
Programa Nacional Cuna Más – UT HVCA

INFORME N° 032-2023/JRCHQ

A : **LIC. JUANA LIZANA HUAIRA**
Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica.

ASUNTO : **REMITO INFORME SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SA N°1877 SAN ROQUE II DEL CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA**

REFERENCIA : a) CARTA N°043-203-MIDIS/PNCM/JUT HUANCAMELICA
b) OFICIO N°001-2023-MIDIS/PNCM/UT-HUANCAMELICA
c) CASO N°0005-2023-CTVC/HVCA

FECHA : Huancavelica, 08 de febrero de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de profesional de infraestructura de la UT Huancavelica; el presente tiene como finalidad manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- ✓ El 26 de enero del 2023, mediante CARTA N° 043-2023-MIDIS/PNCMIJUT HUANCAMELICA, la coordinadora de la unidad Territorial Huancavelica del programa nacional CUNAMAS-MINDIS, Lic. Juana Lizana Huaira, Remite para su evaluación de la infraestructura del mantenimiento menor del SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA.
- ✓ El 08 de enero del 2023, mediante de apertura el CASO N°0005-2023-CTVC/HVCA, la responsable regional Yudith Isabel Gutierrez Daza, recomienda que realicen indagaciones insitu de las condiciones de infraestructura, del SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA.
- ✓ El 17 de mayo del 2022, mediante RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRATIVA N° 0000530-2022-MIDIS/PNCM/UA, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "SAN ROQUE" para el acondicionamiento del local Servicio Alimentario "SAN ROQUE II" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huancavelica, por el monto de S/ 94,867.96 (Noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 96/100 Soles).

II. ANÁLISIS:

- ✓ Evaluado los documentos en referencia, y realizando la búsqueda del acta de observaciones la cual tiene fecha de 27 de julio del 2022, las cuales obran en la justificación de gasto; y realizando la visita insitu de las condiciones de infraestructura actuales del SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA, evidenciando lo siguiente:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, podemos mencionar que se realizó la visita insitu y se evidencio que existe deficiencias evidenciadas en párrafos anteriores en las actividades señaladas en el acta de observación del mantenimiento del SA N°1877 SAN ROQUE II del CG SAN ROQUE – CASTROVIRREYNA – HUANCVELICA, por lo no se puede presumir que no se levantaron las observación, pues existen acta de termino con fecha 10 de agosto del 2022; por lo que podemos deducir que por el transcurso del tiempo y la presencia de diferentes fenómenos climatológicos(constante lluvias fuertes), la infraestructura viene presentando deficiencias.

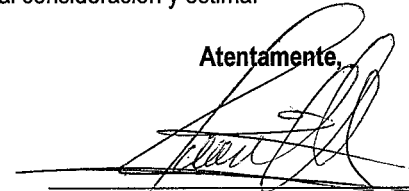
Por otro lado conforme al contrato firmado por el contratista CONTRATISTA TRIPLE J CHAVEZ EIRL y el CG SAN ROQUE, podemos recomendar que de acuerdo a la CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS menciona que: "EL CONTRATISTA tiene la entera responsabilidad de garantizar la calidad del servicio prestado, así con los materiales utilizados en su ejecución, reparar cualquier imperfección o reemplazar cualquier aparato, equipo o artefacto que no funcione correctamente durante el proceso de funcionamiento del loca, Por lo cual ofrece un garantía de Doce (12) mese, contados desde la fecha del acta de término del Servicio", se solicite la garantía conforme a la clausula puesto que el acta de termino se firmó el 10 de agosto del 2022.

Adjunto:

- ☉ CARTA N°043-203-MIDIS/PNCM/JUT HUANCVELICA
- ☉ OFICIO N°001-2023-MIDIS/PNCM/UT-HUANCVELICA
- ☉ CASO N°0005-2023-CTVC/HVCA

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ING. JOSÉ ROLANDO CHAHUAYO QUISPE

Locador de Infraestructura
Programa Nacional Cuna Más – UT HVCA

FORMATO	Código:	M01.UTAI.FR.022
	Versión:	1
	Página:	1 de 1

ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO

Nombre del Local: SA SAN ROQUE II
Nombre del Comité de Gestión: SAN ROQUE

En el (la) AA.HH. / PP.JJ / Localidad de CASTROVIRREYNA, del Distrito de CASTROVIRREYNA, de la Provincia de CASTROVIRREYNA, del Departamento de HUANCVELICA, reunidos los abajo firmantes representantes del Programa Nacional Cuna Más, Comité de Gestión y Contratista, en el local donde se ejecuta el servicio denominado:

ACONDICIONAMIENTO del SA SAN ROQUE II

perteneciente al Comité de Gestión, SAN ROQUE

se procedió a verificar el servicio materia del contrato que se terminó el día 04 AGOSTO 2022

de acuerdo a la propuesta de intervención; en mérito a lo que se suscribe la presente Acta.

Lugar y fecha:
CASTROVIRREYNA, 10 AGOSTO 2022

POR EL COMITÉ DE GESTIÓN:



[Signature]
 Presidente (a)

Nombre: SARA FARIS ARQUINIÑA MEDINA
 DNI: 43349082



[Signature]
 Tesorero (a)

Nombre: MARILUZ BRAVO QUILCA
 DNI: 41227318

POR EL CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA TRIPLE J CHAVEZ I.R.L

[Signature]
Juan Chavez Huanay
GERENTE GENERAL
 Representante Legal

Nombre: JUAN CHAVEZ HUANAY
 DNI: 19944161

VISTO DEL PROGRAMA

[Signature]

Responsable Designado por la UT
 Nombre: AQUILES BREÑA GARCIA
 DNI: 23272607
 Cargo: ESPECIALISTA INTEGRAL

[Signature]

Profesional en Infraestructura
 Nombre: WILLIAM JOEL QUISPE JUÑO
 DNI: 43253083

FORMATO	Código:	M01.UTALFR.021
	Versión:	0
	Página:	1 de 1

ACTA DE OBSERVACIONES

Nombre del Local: SA SAN ROQUE II

Nombre del Comité de Gestión: SAN ROQUE

En el (la) AA.HH./PP.JJ/Localidad de CASTROVIRREYNA

del Distrito de CASTROVIRREYNA, de la Provincia de CASTROVIRREYNA

del Departamento de HUANCVELICA, reunidos los abajo firmantes en el local donde

se ejecuta el servicio denominado: ACONDICIONAMIENTO del SA SAN ROQUE II

perteneciente al Comité de Gestión: SAN ROQUE

Las actividades correspondientes a la prestación del Servicio, se han concluido el día 12 JULIO 2022

En la fecha, se procede a verificar el servicio encontrando las observaciones que se detallan a continuación:

- Rectificar pintura en muros interiores, exteriores y ciclorroso
- Rectificar zócalo de cerámico en ss hh, cocina, almacén y lavabazo
- Rectificar instalación eléctrica en pto de luz y tomacorriente.
- Rectificar instalación de fangos elevado y cisterna red de agua y bomba
- Rectificar instalación de cerámico de cocina y almacén
- Rectificar instalación de puertas y ventanas
- Rectificar instalación de ciclorroso de policarbonato
- Rectificar instalación de lavabazo de manos, lavadero y fregadero de mesa.
- Rectificar instalación de extractor de aire y campana extractora.
- Rectificar instalación de vereda de cemento.
- Rectificar señas de seguridad y anti covid.

Las observaciones indicadas líneas arriba deben ser levantadas por el Contratista en un plazo no 08 días calendario, luego del cual la comisión revisará el cumplimiento del levantamiento de observaciones y de ser conforme se procederá a la suscripción del Acta de Término del Servicio.

Lugar y fecha:

Castrovirreyna, 27 Julio 2022

POR EL COMITÉ DE GESTIÓN:

COMITÉ DE GESTIÓN
*** PRESIDENTE ***
 Representante (a)
 Nombre: SARA PARÍS ARQUÍVIVA MEDINA
 DNI: 43349082

COMITÉ DE GESTIÓN
*** TESORERA ***
 Representante (a)
 Nombre: MARLUZ BRAVO QUILCA
 DNI: 41227318

POR EL CONTRATISTA TRIPLE J CHAVEZ IRL

Representante Legal GENERAL
 Nombre: JUAN CHAVEZ HUANAY
 DNI: 19944161

VISTO DEL PROGRAMA

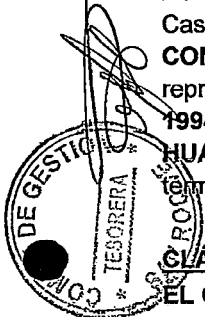
Profesional en Infraestructura
 Nombre: WILLIAM JOEL QUISPE JUÑO
 DNI: 43253083

Responsable Designado por la UT
 Nombre: AQUILES BREÑA GARCIA
 DNI: 23272607
 Cargo: ESPECIALISTA INTEGRAL

	FORMATO	Código	M01.UTAI.FR.280
	MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Versión	00
		Páginas	1 de 5

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conste por el presente documento, la contratación de servicios que celebra de una parte **EL COMITÉ DE GESTIÓN "SAN ROQUE"** debidamente representado(a) por su Presidenta (e) **SARA FARIS ARQUÍÑIVA MEDINA**, identificado(a) con D.N.I. N° **43349082**, y su Tesorero(a) **MARILUZ BRAVO QUILCA** identificado(a) con D.N.I. N° **41227318**, reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° **000626-2021-MIDIS/PNCM-DE**, con domicilio legal en Av. Libertadores S/N Distrito y provincia de **Castrovirreyna Huancavelica** a quien en adelante se le llamará "**EL COMITÉ**"; y de la otra parte **CONSTRUCTORA TRIPLE J CHAVEZ EIRL**, identificado con **RUC N° 20541533258**, representado por su representante legal Sr. **JUAN CHAVEZ HUANAY** identificado con DNI N° **19944161** con domicilio legal en **PASAJE SANTA MARIA S/N BARRIO SAN SEBASTIAN HUANCAN HUANCAYO**; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

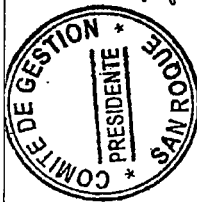


CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL COMITÉ es la instancia de representación de la comunidad que tiene la responsabilidad de promover acciones que favorezcan el cuidado y aprendizaje de los niños y niñas menores de entre 6 y 36 meses de edad. Esta representación es propuesta y aprobada en una asamblea comunal, delegando a cinco de ellos la responsabilidad de gestionar los servicios que promueve el Programa Nacional Cuna Más.

Subscrito

EL CONTRATISTA es la persona natural o jurídica que se encargará de ejecutar los servicios que se especifican en este contrato y de asegurar la calidad de los materiales empleados y del producto entregado.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente documento es contratar los servicios específicos de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del servicio **Acondicionamiento del local Servicio Alimentario "SAN ROQUE II"** RA N°000530-2022-MIDIS/PNCM-UA, ubicado en Av. San Martín S/N. – **Castrovirreyna** distrito, Provincia **Castrovirreyna** y Departamento de **Huancavelica**.

El servicio se ejecutará según la Ficha Informe y todos los documentos técnicos de la propuesta adjudicada, realizando los trabajos especificados en los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 89 934.57 (Ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 57/100 Soles)**, a todo costo, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, transportes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSTRUCTORA TRIPLE J CHAVEZ EIRL
 JUAN CHAVEZ HUANAY
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Veinte nueve (29) días** calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Entrega de Local e Inicio del Servicio" – Anexo 31, para lo cual **EL COMITÉ** hará entrega del local disponible, desocupado y listo para la intervención.

El "Acta de Entrega de Local e Inicio del Servicio" – Anexo 31, deberá ser firmado como máximo a los dos (02) días calendario posteriores a la firma del presente contrato, caso contrario el Comité de Gestión podrá resolver el contrato.

	FORMATO	Código	M01.UTAI.FR.280
	MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Versión	00
		Páginas	3 de 5

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL COMITÉ** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, sujetándose a las sanciones contempladas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL COMITÉ** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

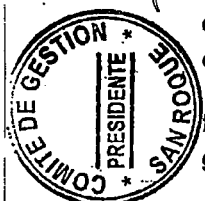
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración.

El contrato se podrá resolver en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo entre las partes, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- b. Por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas por las partes.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento no imputable a las partes.
- e. En caso el contratista no se presente de manera injustificada a la suscripción del Acta de Entrega del Local e Inicio del Servicio dentro del plazo establecido en el contrato.
- f. Cuando la penalidad alcance el 10% del monto contractual.
- g. Cuando el contratista no inicie la ejecución del servicio en un plazo máximo de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Local e Inicio de Servicio

Signature



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL COMITÉ** le aplicará automáticamente al **CONTRATISTA** una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria:
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cabe indicar que el incumplimiento estará sujeto a una penalidad por cada día de atraso, según la formulada señalada.

Quando la penalidad alcance el 10% del monto contractual, **EL COMITÉ** podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida de la valorización.

Quando el plazo para ejecutar la intervención o el servicio a favor del Comité de Gestión venza en día inhábil (domingo o feriado), se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.

CONSTRUCTORA TORRE VENEZUELA
 JUDICIAL
 GENERAL

	FORMATO	Código	M01.UTAI.FR.280
	MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Versión	00
		Páginas	5 de 5


CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- Domicilio del Comité de Gestión: Av. Los libertadores S/N Castrovirreyna.
- Domicilio del Contratista: Pasaje Santa María s/n barrio San Sebastián Huancan Huancayo.

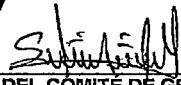
La variación del domicilio, declarado en el presente contrato por alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios, caso contrario, se darán por válidas todas las comunicaciones realizadas al domicilio consignado en el presente contrato.

De acuerdo con la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el local del C.G. San Roque Castrovirreyna siendo el 10 de junio del 2022.

CONSTRUCORA TRIPLEX CHAVEZ E.I.R.L.

 Juan Chavez Huanay
 GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA
 JUAN CHAVEZ HUANAY
 DNI: 19944161




 PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ DE GESTIÓN
 NOMBRE: SARA FARIS ARQUÍÑIVA MEDINA
 DNI: 43349082




 TESORERA (A) DEL COMITÉ DE GESTIÓN
 NOMBRE: MARILUZ BRAVO QUILCA
 DNI: 41227318



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 26 de enero de 2023.

CARTA N° 043 -2023-MIDIS/PNCM/JUT HUANCAVELICA

Señor(a):

**José Rolando Chahuayo Quispe
PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA**

Presente.-

Asunto : Remito para su mantenimiento menor del S.A. SAN ROQUE II del C.G. SAN ROQUE

**Referencia: OFICIO N° 0001-2023-CTVC/HUANCAVELICA
CASO N° 0005-2023-CTVC/HVCA**


De mi consideración:

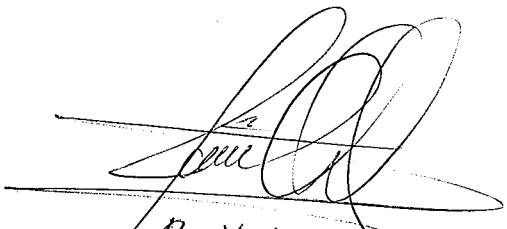
Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional Cuna Más - PNCM de la Unidad Territorial de Huancavelica y a la vez manifestarle lo siguiente:

Al respecto solicito la **verificación del mantenimiento menor del S.A. SAN ROQUE II del C.G. SAN ROQUE**, con Resolución Administrativa N° 000530-2022-MIDIS/PNCM-UA; verificar y supervisar su ejecución del proveedor Triple J. Chávez E.R.I.L., de acuerdo a los anexos y normas del programa y al Área de Infraestructura que corresponde.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente.


Lic. Juana Lizana Huaira **CUNA
MAS**
Coordinadora de la Unidad Territorial Huancavelica
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS


Recibido: 26-01-2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Tel. HUANCAVELICA: 942153032
Telf. LIMA: 951864589

CASO

N° 0005-2023-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	CUNA MAS	1. FECHA DE REGISTRO:	08/01/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	GUTIERREZ DAZA YUDITH ISABEL	3. NÚMERO-DNI:	41587288
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	08/01/2023
7. DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	8. PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA
9. DISTRITO:	CASTROVIRREYNA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CASTROVIRREYNA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	090401-SAN ROQUE
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	55	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El Equipo Técnico, del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, recibió una denuncia anónima, sobre el proceso de las actividades de mantenimiento e intervención en la Infraestructura de los locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, del Servicio Alimentario San Roque II, del Comité de Gestión "San Roque" la cual se detalla a continuación: **(Ver anexo 01)**

1. PROGRAMA NO CUMPLE CON PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE PROVEEDOR.

De manera anónima, un ciudadano, realizó una denuncia al proceso de selección del contratista para el acondicionamiento de local del servicio de cuidado diurno, del Servicio Alimentario "San Roque II", del Comité de Gestión "San Roque", según la Resolución Administrativa N° 000530-2022-MIDIS/PNCM-UA, en donde mencionan "...que aproximadamente el mes de mayo del 2022 se ha contado con un presupuesto de s/. 94, 0000 (Noventa y cuatro Mil con 00/100 soles), para acondicionamiento del Servicio Alimentario; sin embargo, a la fecha 08/01/2023, aparentemente no se cumplió con levantar las observaciones, pero se habría realizado el pago con normalidad al proveedor quién realizo el servicio, es por ello, que actualmente el local se encuentra en mal estado por lo que no se podría dar el servicio a los usuarios del programa.

Asimismo, resalta, que dicho local del Servicio Alimentario se encuentra ubicado en el domicilio de la Presidenta del Comité de Gestión Sra. Sara Faris Arquíñiva Medina".

De las indagaciones realizadas por el Equipo Técnico Regional del Comité y de la información recabada sobre el caso en mención, hacemos notar los siguiente:

Con fecha 08/01/2023, el Equipo Técnico del Comité recaba fotografías en donde se pondría en evidencia que a la fecha aún persiste observaciones en el local del Servicio Alimentario "San Roque II" del Comité de Gestión "San Roque". **(Ver anexo 02)**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

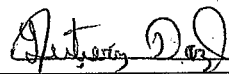
En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado de disposiciones y procedimientos técnicos que aseguren una atención integral y cuidado de calidad de las niñas y los niños, usuarias/os del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más (PNCM), se sugiere lo siguiente:

- El programa realice una investigación minuciosa al proceso de las actividades el acondicionamiento de local para el servicio de cuidado diurno, del Servicio Alimentario "San Roque II", del Comité de Gestión "San Roque", según la Resolución Administrativa N° 000530-2022-MIDIS/PNCM-UA , y de encontrarse hechos inadecuados proceda según corresponda.
- El programa realice las indagaciones insitu sobre las condiciones de infraestructura en la que se encuentre actualmente el local del Servicio Alimentario "San Roque II" del Comité de Gestión "San Roque", y de ser el caso proceda según corresponda.

- Que el programa realice las indagaciones respectivas del punto crítico y según corresponda se resuelvan en el plazo establecido según la ruta de emisión de alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Una (01) Fotografía de Ficha de Atención A-005-2023-HVC-C (01 folio).
2. Cuatro (04) Fotografías de las condiciones del Local de Servicio Alimentario San Roque II (02 folios).



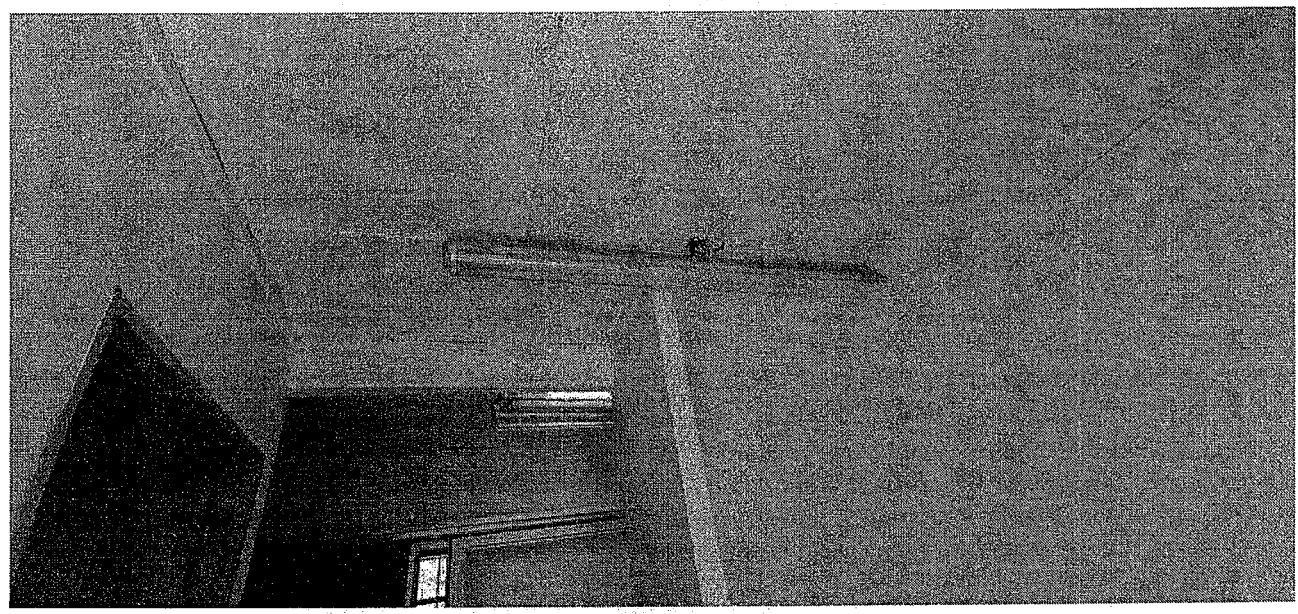
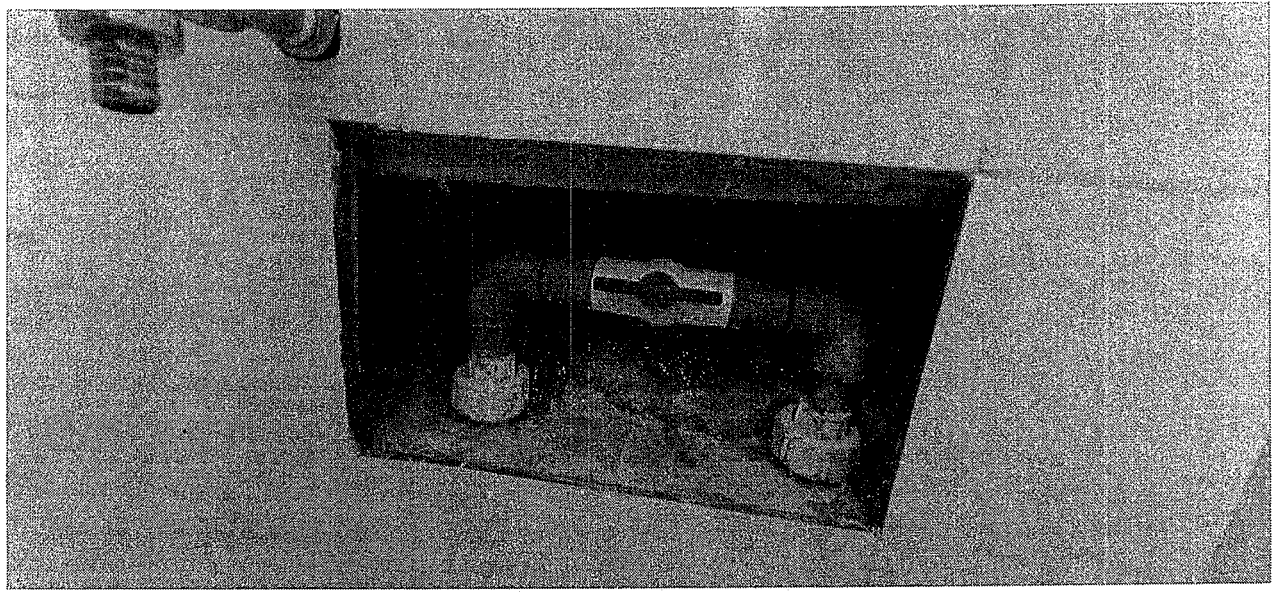
Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional



1. Una (01) Ficha de Atención A-005-2023-HVC-C

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCION		FICHA N : A-005-2023-HVC-C	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA SOCIAL: JUNTOS () QALI WARMA () PENSION 65 () CUNA MAS (X) FONCODES () CONTIGO () PAIS ()				2. FECHA DE REGISTRO	08 /01/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el (la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres:		GUTIERREZ DAZA YUDITH ISABEL		4. Documento - DNI	
				41587288	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento:	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación / / / NO ()		8. Tiempo Residencia:	
9. Correo Electrónico:				10. Telef. Personal:	
11. Institucion/Cargo:		CTVC/RESPONSABLE REGIONAL		12. Telef. Institucional:	
				942153032	
13. Departamento:		HUANCAVELICA		14. Provincia:	
				HUANCAVELICA	
15. Distrito:		HUANCAVELICA		16. CCPP/Dirección:	
				HUANCAVELICA	
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	
				08 /01/2023	
A) LUGAR DONDE OCURRIO EL CASO:					
18. Departamento:		HUANCAVELICA		19. Provincia:	
				CASTROVIRREYNA	
20. Distrito:		CASTROVIRREYNA		21. CCPP/Dirección:	
				CASTROVIRREYNA	
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando son mas de 3 adjuntar listado con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
De manera anónima, un ciudadano, realizó una denuncia al proceso de selección del contratista ejecutor de las actividades de mantenimiento menor e intervención en la Infraestructura de los locales de los CIAs,, en el Servicio Alimentario "San Roque II", del Comité de Gestión "San Roque". En donde mencionan "...que aproximadamente el mes de agosto del 2022, se ha contado con un presupuesto de s/. 94, 0000 (Noventa y cuatro Mil con 00/100 soles), para acondicionamiento del Servicio Alimentario; sin embargo a la fecha 08/01/2023, no se cumplió con levantar las observaciones , pero el presupuesto ya ha sido pagado al proveedor, es por ello, que actualmente el local se encuentra en mal estado por lo que no se podría dar el servicio a los usuarios del programa...asimismo resalta, que dicho local del Servicio Alimentario se encuentra ubicado en el domicilio de la Presidenta del Comité de Gestión Sra. Sara Faris Arquimiva Medina".					
23. TIPO DE ATENCION:				24. TOTAL FOLIOS:	
Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia (X)					
25. Debe ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
FIRMA			FIRMA		
NOMBRES y APELLIDOS: YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA			NOMBRES y APELLIDOS: YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA		
DNI: 41587288		CARGO: RR-CTVC	DNI: 41587288		CARGO: RR-CTVC

2. Cuatro (04) Fotografías de las condiciones del Local de Servicio Alimentario San Roque II



1

